

Jan Fabre recibe apoyo del mundo del teatro y la danza, pero acepta el veredicto

**Amberes, 30 de mayo de 2022 – Jan Fabre no apelará la sentencia del tribunal de primera instancia que le impuso una condena con un aplazamiento de dieciocho meses.**

**Según los jueces, el artista es culpable de violar la legislación de bienestar laboral al realizar comentarios ofensivos a los bailarines y actores de la compañía de teatro Troubleyn. Fabre también fue declarado culpable de atentado contra el pudor debido a un beso, que, según él, fue consentido. La caricatura que se dibujó del artista, en cualquier caso, ha sido invalidada por el tribunal. Fabre siempre ha mantenido que es inocente, pero acepta el veredicto. Recibe el apoyo de un gran número de (antiguos) colaboradores y artistas. Después de todo, la condena plantea interrogantes en cuanto a la libertad artística.**

### **No hay apelación**

Desde hace casi cuatro años, Jan Fabre está en el ojo del huracán mediático tras la publicación de una carta abierta en la que varios antiguos bailarines y actores de la compañía Troubleyn le acusaban de conducta inapropiada. Ahora prefiere aceptar el veredicto de la corte, aunque esto le resulte muy difícil. Apelar supondría que se volvería a repetir toda la polémica en torno a su persona. El creador teatral preferiría que eso no sucediera. El caso se ha prolongado durante demasiado tiempo y el daño causado a su reputación es irreparable. Jan Fabre y su compañía quieren ahora centrarse sobre todo en el arte y en el futuro.

### **Nunca he querido hacer daño**

Jan Fabre fue condenado por cinco delitos contra seis artistas. Un beso francés, que Fabre siempre ha mantenido que fue de mutuo acuerdo, ha dado lugar a una condena por atentado contra el pudor. Para dos artistas, se trató de un ensayo en el que se le pidió a un actor masculino que describiera las vaginas de las mujeres. Los jueces consideraron esto una violación de la ley de bienestar laboral. Lo mismo se aplica a una pauta sobre una pose en el contexto de una sesión de fotos profesional.

Un intento de acercamiento a una antigua artista que habría tenido lugar en el apartamento de Jan Fabre también resultó inaceptable para los jueces. La mujer nunca fue interrogada por la policía. Incluso así, el tribunal dictaminó que el comportamiento de Fabre fue inapropiado porque supuestamente trató de besarla y puso sus manos sobre sus senos. En su declaración escrita, la mujer afirmó que él se detuvo de inmediato cuando ella dijo que no lo deseaba, pero eso no fue suficiente para evitar la condena. El mismo Fabre siempre ha negado los hechos.

Un quinto y último hecho radica en poner un mote a un antiguo intérprete. Eso es algo que Fabre hace a menudo, aunque con las mejores intenciones. Pero el mote de «chocolate brasileño» es intolerable, según el tribunal. Lo mismo se aplica a un comentario que Fabre hizo durante un ensayo, en el que describió al mismo intérprete durante una escena de baile como «un pollo sin cabeza». Utilizó esa expresión para indicar su falta de concentración.

Jan Fabre enfatiza categóricamente que nunca tuvo la intención de herir a los actores o bailarines. Aunque es consciente de que algunos de sus comentarios pueden haber resultado hirientes. Por eso, ya se disculpó durante el juicio en una carta personal, que fue leída en el tribunal por sus abogados.

## **Libertad artística**

La sentencia del juicio contra Jan Fabre plantea interrogantes sobre el concepto de «libertad artística». Así, los jueces opinaron que Fabre, como director artístico de Troubleyn, fue demasiado lejos cuando le pidió a un actor masculino que describiera las vaginas de las bailarinas. Se trataba de un ejercicio destinado a familiarizarse con la famosa «Escena de Tántalo» de la obra «Monte Olimpo», en la que las bailarinas atraen a su homólogo masculino con sus genitales. Las instrucciones eran una clara metáfora para agudizar la concentración del actor. Los jueces dictaminaron que el artista podría haber dado pautas de otra manera para estimular el rendimiento de la actuación.

La corte también tuvo problemas con una pose durante una sesión de fotos basada en diversas obras de arte de grandes maestros, como Rubens. Varios artistas fueron fotografiados desnudos en presencia de fotógrafos profesionales y asistentes. Fabre le pidió a un modelo que se diera la vuelta, abriera las piernas y dejara colgar la cabeza entre las mismas. El tribunal dictaminó que no había evidencia de que esta pose tuviera ningún valor artístico, ni que estuviera inspirada en la obra de Rubens.

Con esta sentencia, la corte está en camino de interferir con la libertad artística de un artista. Después de todo, los jueces forman su juicio sobre la culpabilidad basándose en si ciertos actos tienen o no «valor artístico». La pregunta es hasta dónde puede llegar un juez al evaluar un proceso artístico y si este fallo tendrá consecuencias para otros artistas.

## **Plataforma ReFrame: los artistas apoyan a Fabre**

Está claro que el caso Fabre plantea interrogantes en el mundo del arte. Nada menos que 175 (antiguos) colaboradores y colegas del mundo de la danza y el teatro han elaborado una declaración conjunta. La lista de firmantes que se han reunido en el colectivo ReFrame ([www.reframeplatform.com](http://www.reframeplatform.com)) crece cada día. No están de acuerdo con la imagen que se ha creado de Jan Fabre. También se refieren al hecho de que la libertad de expresión artística, que caracteriza a Jan Fabre y a todos los demás artistas, solo puede surgir en un entorno seguro. El mismo Fabre pone en relieve la independencia de la plataforma ReFrame, que se originó desde cero y en ningún caso fue creada a petición suya. Son los propios empleados y artistas los que han tomado la pluma por iniciativa propia, porque la mayor dificultad la han tenido con la cultura de la cancelación y la caricatura que se ha creado de Jan Fabre en la fase previa al proceso.

## **Caricatura desacreditada**

Jan Fabre no fue condenado por seis de las doce acusaciones. Para el artista, que contaba con una absolución total, esto sigue siendo decepcionante. El hecho de que la condena haya sido aplazada no es insignificante. No se trata de una condena efectiva. Y, aún más importante, el veredicto desmiente por completo la imagen caricaturesca que se ha pintado de Fabre. El tribunal declara expresamente que Jan Fabre no fue juzgado por su carácter, ni por su estilo general de liderazgo ni por un clima de trabajo generalmente negativo. De acusaciones escandalosas como «ambiente de trabajo tóxico», abuso sistemático de poder o el grotesco eslogan «sin sexo no hay solitario» no ha quedado ni rastro.

COMUNICADO DE PRENSA, Eline Tritsmans, abogada